

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAF Y LA ASOCIACIÓN FELINA ALINA (AFA)

Calaf, 18 de junio de 2020

REUNIDOS,

Por un lado, Sr. Jordi Badia, alcalde del Ayuntamiento de Calaf con CIF P-0803100-G; asistido por el secretario interventor de la corporación, Joan Miquel Roig Mestre.

De la otra banda, la Sra. M. Carme Fitó con DNI terminado en 657H con domicilio, c. Padre Roldós, 7, 1º 3ª esc. Izq. En representación de la Asociación Felina Alina (AFA), en su calidad de Presidenta que es de esta entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal y jurídica por convenio y obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

- I. Que en conformidad con lo cual dispone del artículo 66 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y dejar todos aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
- II. Que a la satisfacción de los intereses generales contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y, en particular, la de aquellas entidades las actividades de las cuales son de utilidad y/o interés público o social, y sirven para complementar los servicios prestados por esta administración.
- III. Que el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de protección de los



animales, atribuye en los ayuntamientos la responsabilidad de recoger y controlar los animales de compañía abandonados, perdidos o salvajados, así como controlar los animales salvajes urbanos, y el mismo artículo dice que en la prestación de este servicio, los ayuntamientos pueden concertar la ejecución con entidades externas, preferentemente con asociaciones de protección y defensa de los animales legalmente constituidas o con empresas especializadas de control y recogida de animales de compañía.

- IV. Que el Ayuntamiento procurará el saneamiento en función de su capacidad y disponibilidad presupuestaria de las colonias de gatos de la calle, mediante el control de la natalidad (esterilización) y determinará en colaboración con la entidad, los lugares donde se tienen que situar los dispositivos para alimentar y abreviar los animales.
- V. Que ambas partes tienen interés al conseguir un trato adecuado y una mejor gestión de las colonias de gatos en el municipio de Calaf, con el objetivo de dar cumplimiento al que establece el Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales y normativa concurrente.
- VI. Que la entidad sin ánimo de lucro (AFA), inscrita al Departamento de Justicia y como entidad colaboradora del DARP, en colaboración con el Ayuntamiento desarrollará programas y proyectos dedicados a la protección de los gatos ferales de calle y de tenencia responsable de gatos domésticos. Uno de sus programas es el de la protección de los gatos de la calle, que incluye tratamientos veterinarios, esterilizaciones, alimentación, mantenimiento y control de las colonias estables, y programa de adopciones.
- VII. El objeto de este convenio, dentro del marco legal del Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales, es el fomento de la tenencia responsable de los animales, y se concreta en la gestión de la población de gatos de calle del municipio de Calaf con la intención de evitar los problemas derivados de la sobrepoblación.
- VIII. Que es voluntad de las partes subscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS DE CALLE en el municipio, formalizando el convenio, partiendo de los siguientes pactos que implican a ambas partes.



PACTOS

PRIMERO.- AFA se ocupará de la gestión y control de las colonias de gatos del municipio de Calaf, según el método CER (captura, esterilización y retorno) y siempre según su capacidad económica. Los gatos capturados siempre se devolverán a su colonia de origen, salvo que se tengan que retener por alguna enfermedad que requiera tratamiento veterinario, en este caso quedarán bajo la custodia de AFA hasta que se hayan recuperado y después se devolverán.

SEGUNDO.- El control poblacional se hará a través del método CER, y la ordenación y mantenimiento de colonias de gatos ya existentes, dado que el pueblo es muy pequeño. Se promoverá la adopción de los gatos abandonados, las crías y, en general, todos los gatos susceptibles de ser socializados.

TERCERO.- Que la entidad AFA en relación con la actividad que realiza se comprometen a:

- a) Identificar las ubicaciones de las colonias de gatos y reducir los puntos de alimentación para un buen control, valorar su estado y mantener esta información actualizada. Y con el apoyo del Ayuntamiento, evitar que estos espacios se conviertan en un lugar que facilite nuevos abandonos otros animales y de ataques incívicos y de maltrato, por parte de personas no responsables.
 - b) Llevar a cabo el control de todas las colonias de gatos del municipio de forma progresiva en el tiempo. Con el apoyo del Ayuntamiento se marcarán unos objetivos anuales y unas directrices a seguir, según presupuesto disponible y siguiendo el protocolo de actuación del método CER.
- Los gatos serán capturados por miembros de AFA con sistemas eficaces y adecuados a las necesidades, como por ejemplo jaulas trampa y/o transportines. La captura se hará de forma que se produzca el menor grado de estrés al animal.
 - Los gatos capturados serán evaluados por el centro veterinario de referencia de AFA, pudiéndose cambiar según criterio acordado entre el Ayuntamiento y AFA.
 - A machos como hembras, se les practicará una visita de evaluación de estado de



salud, se esterilizarán y desparasitarán interna y externamente. A las hembras se les procurará antibiótico de larga duración por 15 días (convenia) y los machos cobertura de antibiótico por 48 horas. Siendo el coste total por hembras de 75€ y por machos de 55€, según presupuesto del centro de referencia. En el día siguiente de ser esterilizados se devolverán a su colonia de origen, salvo que tengan que ser retenidos por enfermedad. Durante los días posteriores se hará un seguimiento para observar la evolución del postoperatorio. En caso de que en la visita se detecte alguna enfermedad, y según sea el caso restarán ingresados en el centro de referencia mencionado, o quedarán bajo la custodia de AFA en régimen de acogida hasta que se recuperen, se puedan devolver a la colonia o sean adoptados.

- Los gatos esterilizados se marcarán al pabellón auricular de forma que se diferenciará entre machos y hembras, siguiendo la norma de marcaje auricular establecida por Salud Pública de la Diputación de Barcelona.

c) Se instalarán los puntos de alimentación de forma consensuada donde solo accederá personal autorizado y solo posarán el pienso en los puntos de alimentación autorizados con tolba y abrevadero. Se instalarán en una ubicación discreta y apartada de las zonas de , siempre que sea posible; se dará a los gatos una alimentación equilibrada únicamente con pienso seco que contribuya a mejorar sus condiciones físicas y evitar situaciones de insalubridad.

d) Llevar a cabo el control y seguimiento de las colonias. Para parar el crecimiento hay que esterilizar el 70% de las hembras de una colonia y la retirada de los cachorros de gato nacidos. De forma que la tendencia de la población de la colonia sea al decrecimiento y de este modo conseguiremos reducir el número de gatos del municipio, siendo este lo principal objetivo.

e) Promover una actividad anual de concienciación sobre tenencia responsable de animales de compañía con la colaboración del Ayuntamiento.

QUART.- AFA llevará un registro de todos los gatos de las colonias y se indicará qué tratamientos han recibido, si están esterilizados o si se han tenido que practicar eutanasias y lo hará llegar al Ayuntamiento.

QUINTO.- Que antes del día 31 de enero del año siguiente antes de firmar el convenio, AFA presentará en el Ayuntamiento de Calaf un balance justificativo de los



ingresos y gastos realizados con la subvención concedida, que solo podrán hacer referencia a tratamientos clínicos y de alimentación, y una memoria general de la actividad con el registro de todos los gatos de las colonias donde se indiquen los tratamientos recibidos, los datos específicos sobre el número de adopciones realizadas, esterilizaciones y otras.

SEXTO.- Proteger los hábitats de los gatos en la medida que se pueda. Y promover una política municipal proteccionista para los gatos que viven en la calle y de tenencia responsable para los gatos de casa, mediante edición de panfletos informativos, publicaciones en la revista municipal o la web, y también sesiones informativas conjuntamente con AFA.

SÉPTIMO.- Tan el Ayuntamiento de Calaf como la entidad AFA tendrán en cuenta las recomendaciones recogidas en el informe de asesoramiento técnico sobre el control de la población de gatos urbanos en el municipio de Calaf (adjunto).

OCTAVO.- Que durante la vigencia de este convenio, el Ayuntamiento de Calaf realizará una aportación económica anual de 850€ partida 92400/4800 de subvenciones a entidades, a la asociación AFA como contraprestación de la actividad a realizar y por los materiales a adquirir, gastos clínicos, transporte de los gatos y otros. El pago de la aportación anteriormente mencionada se hará efectivo una vez justificadas los gastos por el valor de la cantidad otorgada. Que, independiente de esta aportación económica, el Ayuntamiento se compromete a solicitar en el próximo periodo de enero febrero, la ayuda de la Diputación para animales de compañía (perros y gatos) y se concederá a AFA, un 25% del total de esta subvención, siempre y cuando la Diputación lo otorgue y el Ayuntamiento disponga de saldo suficiente a la partida destinada a la manutención de animales 3100/22113.

NOVENO.- Que los voluntarios y asociados renuncian a subscribir una póliza de seguro (por no disponer de presupuesto) para cubrir los riesgos y que asumen la responsabilidad, derivados de las actuaciones de este convenio y que se comprometen a no demandar ni a exigir indemnizaciones de cualquier tipo ni al Ayuntamiento de Calaf, ni a AFA.

DÉCIMO- Residuos: La entidad se compromete, en lo posible, a aplicar medidas que permitan, fruto de su actividad interna y de aquellas en las que organice o colabore, la máxima minimización posible de generación de residuos. La entidad podrá



suele licitar asesoramiento en esta materia en el área de medio ambiente del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO.- El presente convenio tiene vigencia de dos años a contar desde la fecha de su firma y hasta día 31 de diciembre de 2021. Será prorrogable de forma exprés y revisable en función de las necesidades que puedan surgir y según disponibilidad de presupuesto.

DOCEAVO - Este convenio tiene carácter voluntario y eventual, es libremente revocable y reducible en todo momento, no genera ningún derecho a la obtención otras subvenciones en años posteriores, salvo que se hayan concedido con el carácter de gastos plurianuales, y no se podan a alegar como precedente.

Las subvenciones están afectas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione el otorgamiento y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión.

En cualquier caso, el Ayuntamiento quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier tipo derivado de las actuaciones a que queden obligadas las personas o la entidad subvencionada.

DECIMOTERCERO - Por parte de la concejalía competente se llevará a cabo el seguimiento y control de las actuaciones que se acuerde desarrollar, incluida la posibilidad de establecer un órgano específico para cumplir estas funciones.

DECIMOCATORCE - En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos por el convenio se podrá acordar la resolución del convenio y el reintegro de la subvención recibida.

DECIMOQUINTO- Las diferencias que puedan surgir sobre la interpretación y el cumplimiento del convenio se resolverán de forma negociada entre las partes, sin perjuicio de la competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y porque así conste, lo ratifican y lo firman ambas partes mediante firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Calaf
El Alcalde

Por la Asociación Felina Alina (AFA)
La secretaria



Jordi Badia

Alicia García

El Secretario Interventor

Joan Miquel Roig Mestre